


LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°102/2022.

Mendoza, 29 de Julio de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-02393708- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN ANUAL DE SCREENING DE DROGAS DE ABUSO PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – Proceso N° 10202-0018-LPU22 del Sistema COMPR.AR.**

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 13/06/2022, se constató la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas: LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., POLYQUÍMICA S.R.L. y BIO ANALYTICAL S.R.L. (Orden 47- Documento GEDO N° IF-2022-04107123-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en primera instancia se verificó que todos los oferentes han presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Orden 52, 56, y 61), y poseen inscripción vigente en el R.U.P. (Orden 99).

Que se constató que las ofertas BASE en Renglón N° 2 de LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. y de BIO ANALYTICAL S.R.L. se encuentran por encima del Presupuesto Oficial en un 52,93% y un 68,70% según Planilla Comparativa de Ofertas, por lo que se consideran con precio excesivo y no fueron evaluadas (Orden 87- Documento GEDO N° IF-2022-04800031-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. informó que el plazo de entrega se ajusta a pliegos (Orden 98); que la firma Polyquímica S.R.L. informa los siguientes plazos de entrega: Renglón N° 1 y 3: entrega inmediata, Renglón N° 2: 20 cajas en forma inmediata, 40 cajas en 45 días; y el resto en el mes de Noviembre del corriente año; en los motivos de justificación expresa: *"...al estar programados los ingresos al país de esos insumos, nuestro proveedor debe fraccionar las entregas para poder cumplir con todas sus obligaciones asumidas"*; y Renglón N° 5: 45 días hábiles aproximadamente de la fecha de adjudicación, en los motivos de justificación expresa

DI-2022-05228828-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

"...ya que se encuentra demorada la fabricación de origen y estiman que ingrese al país a mediados del próximo mes." (Orden 77 y 97).

Que la Mgter. Emilia Attori, en reemplazo de la Mgter. Andrea Lafalla, a cargo del Laboratorio de Toxicología del CMF, y el Dr. Hugo San Martino, en reemplazo del Dr. Javier Salinas, Director del Cuerpo Médico Forense, manifestaron lo siguiente: *que las Ofertas Alternativas 2 y 3 del Renglón N° 1, y la Ofertas Alternativas 2 y 3 del Renglón N° 2 de Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. no se ajustan técnicamente a lo solicitado en Pliegos por no contemplar la combinación de drogas solicitadas; que las Ofertas Base de los Renglones N°1, 2, 3, 4 y 5 de Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. se ajustan técnicamente a lo solicitado en pliegos; que las Ofertas Base de los Renglones N°1, 2, 3, y 5 de Polyquímica S.R.L. se ajustan técnicamente a lo solicitado en pliegos; y que aceptan los plazos de entrega propuestos por los oferentes por ser conveniente a los intereses de este MPF.*

Que se solicitó mejora de oferta conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706; en base a lo cual la firma POLYQUIMICA S.R.L. realizó una mejora de oferta en el Renglón N° 2, con un decremento en el precio del 0,15%, siendo el precio unitario de \$16.994,94 (Orden 92- Documento GEDO N° IF-2022-04912893-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 95- Documento GEDO N° IF-2022-04945634-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación establecida en pliegos los miembros de la Comisión de Preadjudicación recomendaron ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0018-LPU22 del Sistema COMPR.AR, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, de la siguiente manera: a LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERA S.R.L., Prov N°17895 según su Oferta BASE los Renglones N°3 y N°4; y a la firma de POLYQUÍMICA SRL, Prov N°15044, según su Oferta BASE los Renglones N°1, N°2, y N°5, ascendiendo el monto de la misma a la suma de **\$4.048.180,55 (PESOS: CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 55/100)** (Orden 101 – Documento GEDO N° IF-2022-05024476-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que con fecha 22/07/2022, considerando los plazos administrativos y legales necesarios para finalizar con el proceso de adjudicación se solicitó a los oferentes extensión en el plazo de mantenimiento de oferta por 15 (quince) días hábiles a partir del vencimiento del plazo original (28/07/2022), dando conformidad al mismo todos los oferentes (Orden 103- Documento GEDO N° IF-2022-05081129-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 106- Documento GEDO N° IF-2022-05102751-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, y Orden 114 – Documento GEDO N° IF-2022-05182744-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 110 - Documento GEDO N° IF-2022-05171273-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que atento a que el monto imputado preventivamente se consideró susceptible de ser modificado al momento de su adjudicación, conforme lo obrante en el Punto I de la Resolución SAF N° 62/2022, y a que el saldo en la partida presupuestaria EROGACIONES CORRIENTES – BIENES GENERALES – Clasificación Económica 412.01 - Financiamiento 296 resulta insuficiente para afrontar la presente erogación en virtud de que la variación de precios se ha visto influenciada por el proceso inflacionario que es de público conocimiento, en tanto que la curva de recaudación en el financiamiento utilizado no ha sufrido variación, es que se procederá a hacer uso de la partida presupuestaria EROGACIONES CORRIENTES – BIENES GENERALES – Clasificación Económica 412.01 – Financiamiento 21.

Que es dable mencionar que los insumos resultan necesarios e indispensables para realizar pruebas preliminares en la investigación de drogas de abuso, en el Laboratorio de Toxicología.

Cabe mencionar que este SAF, a fin de no dilatar los tiempos, generar un ahorro procedimental, evitar una mayor variación de precios y demoras innecesarias a fin de eficientizar la gestión, utilizando todos los recursos a su alcance para que el presente proceso licitatorio se cumpla.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. **ADJUDICAR** el Proceso n° 10202-0018-LPU22 del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICIÓN ANUAL DE SCREENING DE DROGAS DE ABUSO PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, de la siguiente manera:

A) A la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERA S.R.L., Prov N°17895** según su **Oferta BASE** de Orden 54 a 57, 74 a 76, 98 y demás documentos obrantes en autos, los siguientes Renglones: **Renglón N°3**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$3.469,00, siendo el total del renglón de \$34.690,00; y **Renglón N°4**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$3.469,00, siendo el total del renglón de \$34.690,00. En consecuencia el **total adjudicado a LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERA S.R.L. asciende a la suma de \$69.380,00 (PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100).**

B) A la firma de **POLYQUÍMICA SRL, Prov N°15044**, según su Oferta de Orden 58 a 63, 77 a 79, 95, 97 y demás documentos obrantes en autos, los siguientes Renglones: el **Renglón N°1**, la cantidad de 75 (setenta y cinco) unidades a un precio unitario de \$18.899,87 siendo el total del renglón de \$1.417.490,25; el **Renglón N°2 – Oferta Mejorada**, la cantidad de 80 (ochenta) unidades a un precio unitario de \$16.994,94, siendo el total del renglón de

\$1.359.595,20; y **Renglón N°5**, la cantidad de 30 (treinta) unidades a un precio unitario de \$40.057,17 siendo el total del renglón de \$1.201.715,10. En consecuencia el total adjudicado a **POLYQUÍMICA S.R.L** asciende a la suma de **\$3.978.800,55 (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 55/100)**.

El monto total adjudicado asciende a la suma de **\$4.048.180,55 (PESOS: CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 55/100)**.

II. RECHAZAR las Ofertas Alternativas 2 y 3 en los Renglones N° 1 y 2 presentadas por la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.** por no contemplar la combinación de drogas solicitadas.

III. RECHAZAR la Oferta Base del Renglón N°2 de la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARREARAS S.R.L.** por no resultar económicamente conveniente a los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

IV. RECHAZAR la Oferta Base del Renglón N° 2 de la firma **BIO ANALYTICAL S.R.L.** por no resultar económicamente conveniente a los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

V. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$4.048.180,55 (PESOS: CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 55/100)**, sea imputable de la siguiente manera: **\$3.968.066,21** a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES GENERALES – Clasificación Económica 412.01 – **Financiamiento 296 - EST. GEN. FORENSE LEY 85320 ART. 34 Y 8.523 A 82**– CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA, y **\$80.114,34** a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES GENERALES – Clasificación Económica 412.01 – **Financiamiento 21 – TASAS DE JUSTICIA** – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.

VI. DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción a la Cont. Claudia Perez, y a la Mgter. Andrea Lafalla, ambas con desempeño laboral en el Cuerpo Médico Forense del MPF, y/o a quienes las reemplacen en sus funciones.

VII. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a emitir las Ordenes de Compra respectivas. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VIII. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

Ff/JJF



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2022-05228828-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL